



H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, PUEBLA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

COA LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES
DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025

1. OBJETIVO

Establecer los criterios, procedimientos y mecanismos para el seguimiento y evaluación del avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Coatepec, Puebla, vigente en el ejercicio fiscal 2025.

2. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para todas las áreas administrativas del Ayuntamiento responsables de la ejecución de programas, acciones y proyectos derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2025.

3. RESPONSABLES

Son responsables de la aplicación de los presentes lineamientos:

- La Contraloría Municipal, como instancia encargada de coordinar el seguimiento y evaluación.
- Las áreas administrativas ejecutoras, responsables de generar y reportar la información correspondiente a los indicadores.
- El área de planeación, en caso de existir, como apoyo en la integración y análisis de la información.

4. PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO

El seguimiento del avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores se realizará de manera **trimestral**, conforme a los periodos establecidos en el ejercicio fiscal 2025.



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
COATEPEC, PUEBLA
2024-2027



5. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO

El seguimiento de los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo se llevará a cabo mediante el uso de **fichas técnicas de indicadores**, las cuales contienen:

- Nombre del indicador
- Definición
- Método de cálculo
- Unidad de medida
- Meta programada
- Avance alcanzado
- Frecuencia de medición
- Medios de verificación

Las áreas responsables deberán:

1. Recopilar la información correspondiente al avance de cada indicador.
2. Registrar los resultados en las fichas técnicas de seguimiento.
3. Remitir la información a la Contraloría Municipal para su integración.

La Contraloría Municipal será responsable de:

- Validar la información reportada.
- Calcular el porcentaje de avance de los indicadores.
- Analizar los resultados obtenidos.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (SEMAFORIZACIÓN)

Para efectos del análisis del cumplimiento de metas, se utilizará el siguiente criterio:

- **Verde (Cumplido):** 90% a 100% de avance respecto a la meta programada.
- **Amarillo (En proceso):** 70% a 89% de avance.
- **Rojo (No cumplido):** Menor al 70% de avance.



7. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Los resultados reportados deberán estar sustentados mediante evidencia documental, tales como:

- Informes de actividades
- Registros administrativos
- Bases de datos
- Evidencia fotográfica
- Documentos oficiales

8. INFORMES DE RESULTADOS

Con base en la información recopilada, la Contraloría Municipal elaborará:

- Informes trimestrales de avance
- Un informe anual de resultados

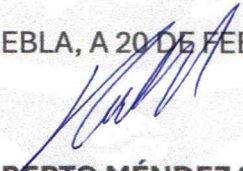
Estos documentos permitirán evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

9. DISPOSICIONES FINALES

Los presentes lineamientos entran en vigor a partir de su emisión y serán aplicables durante el ejercicio fiscal 2025.

ATENTAMENTE

COATEPEC, PUEBLA, A 20 DE FEBRERO DE 2025


C. HUMBERTO MÉNDEZ SANTOS
CONTRALOR MUNICIPAL



**CONTRALORIA
MUNICIPAL
COATEPEC, PUEBLA
2024-2027**